

ALERTA LEGAL

# Se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria por 90 días adicionales

El pasado 24 de febrero del año 2023, se publicó el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, mediante el cual el Gobierno ha prorrogado el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por 90 días adicionales.

A continuación, el detalle de las nuevas disposiciones:

Aspectos	Descripción
Medida legal	Declarado inicialmente mediante del D.S. N° 008-2020-PCM, siendo su última prórroga el 24 de febrero, mediante D.S. N° 003-2023-SA.
Base legal	Literal e), artículo 6° del D.L. N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
Finalidad	Reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y vida de los ciudadanos, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la ciudadanía.
Consecuencias	Cumplimiento del plan de acción y de la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria, el mismo que comprende al Seguro Social de Salud – EsSalud.
Plazo de la medida	90 días calendario. Desde el 25/02/2023 hasta el 26/05/2023.

## IMPORTANTE

- ▶ La Organización Mundial de la Salud - OMS ha determinado que el SARS-CoV-2 continúa constituyendo una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), calificada aún como pandemia.
- ▶ Para el sector salud, la prórroga de la emergencia sanitaria implica la posibilidad de continuar con el trabajo mixto.
- ▶ Con ocasión a la prórroga el Estado de Emergencia Sanitaria, de existir el trabajo presencial, se mantiene la obligación del empleador de **contar con un profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19**, así como el **cumplimiento de los protocolos y lineamientos para la vigilancia de la salud de sus trabajadores**, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.
- ▶ Los empleadores del sector público y privado podrán **modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles** como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19.
- ▶ En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores deben continuar con el **cumplimiento del Plan de Capacitaciones en forma virtual de manera obligatoria**.





## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.



### **CARINA DÁVILA**

Gerente Legal  
Business Services & Outsourcing  
cdavila@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

### SERVICIOS LEGALES DE BDO PERÚ

Nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que le permita tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones y las sanciones administrativas por el incumplimiento de sus obligaciones legales, de ser el caso.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

#### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© Marzo 2023 BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.